



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ARMANDO RAMÓN RUIZ DÍAZ

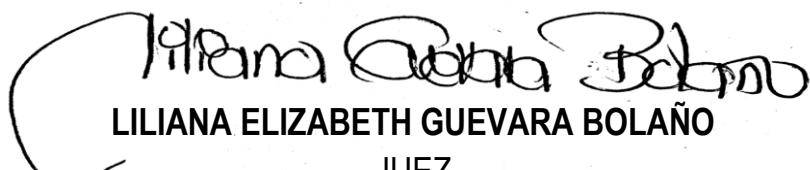
Demandada: LUZ MARINA TOVAR QUINTERO

Rad. 110014189037-2020-00780-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero la dirección indicada en la certificación expedida por la empresa de mensajería no coincide con la informada al despacho en el libelo; segundo, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos a causa de la pandemia, no es del caso señalarle a la demandada que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle a esta que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado con el fin de surtir la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 056

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS